



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

COMUNICADO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO

INVERSIÓN EXTRANJERA Y OPERACIONES FINANCIERAS CON EL EXTERIOR

La Ley de Promoción de Inversiones N°516, amplía las facultades del Banco Central de Bolivia (BCB) en el registro de inversión extranjera y la otorgación de un certificado de ingreso de aportes de inversión en el Estado Plurinacional de Bolivia. También, establece que el BCB lleve el registro de las transferencias al y del exterior. En este marco, el Directorio del BCB, mediante RD N°063/2014 del 24 de junio de 2014, aprobó el Reglamento para el Registro de la Inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia y Operaciones Financieras con el Exterior, y el Formulario RIOF para el reporte de información al BCB. Estos documentos actualizados, conjuntamente con la guía de llenado, están disponibles en la página web del BCB <https://www.bcb.gob.bo/?q=riof-ied>

En este sentido, se recuerda a las empresas que el plazo para la presentación del Formulario RIOF es quince días hábiles, finalizado cada trimestre. La información correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2020, debe remitirse a la Asesoría de Política Económica del BCB, preferentemente mediante correo electrónico apec-cpe@bcb.gob.bo, o correo físico.

Para mayor información, contactarse a los teléfonos: 2-2112708, 2-2112303 y 2-2408376 o los siguientes correos electrónicos: wtorrico@bcb.gob.bo, ltarqui@bcb.gob.bo y sherrera@bcb.gob.bo.

La Paz, 10 de enero de 2021.